

**RESOLUCIÓN NÚMERO (0908-2023) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0002-2022 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM de 04 de enero de 2022 en lo concerniente a la intensidad horaria de dos programas académicos autorizados a la Academia Marítima de Seguridad Integral **ASI LTDA**”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, en el numeral 8, del artículo 4° del Decreto 5057 de 2009 y en la Resolución No. 0358-2022 del 18 de julio de 2022 artículo 1°, parte 4 delegaciones, título 3 Subdirección de Marina Mercante, artículo 2.4.3.2. y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.4.1.1.3.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 establece que “*Reconocimiento. Para efectos del reconocimiento a que hace referencia el artículo anterior, el Director del Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento respectivo, someterá oportunamente a la consideración de la Autoridad Marítima los programas de estudios y prácticas, los títulos y / o Licencias de Navegación de los profesores, y la relación de las ayudas y medios didácticos y náuticos de que disponga*”.

Que el artículo 2.4.1.1.3.5 de la norma ibidem dispone que “*Vigilancia. Los recursos náuticos de formación y capacitación así reconocidos serán permanentemente vigilados por la Autoridad Marítima, mediante visitas practicadas por funcionarios designados para tal efecto quienes comprobarán que en todo momento se mantengan las condiciones y nivel de capacitación y entrenamiento aprobado, como también la actualización de los programas*”.

Que mediante Resolución No. 0002-2022 del 04/01/2022 la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación Marítima a la Academia Marítima de Seguridad Integral **ASI LTDA** con domicilio en Bogotá D.C.

Que en el artículo 2° “**otros cursos**” de la citada resolución autorizó a la Academia Marítima de Seguridad Integral **ASI LTDA**, por un término de tres (03) años, dictar los siguientes programas de capacitación:

Otros Cursos

- Actualización cursos de protección marítima (Código PBIP) – Extensión 16 horas.
- Analista de Riesgos – Extensión 24 horas.



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

- Auditor Interno del Código Internacional de Gestión de la Seguridad (IGS) - (International Safety Management (ISM) Code, con una duración de treinta y dos (32) horas académicas.
- **Auditor de Sistemas de Gestión de Protección Integral Portuaria (Auditor Interno Código PBIP) – Extensión 24 horas.**
- Auditor Interno del Código PBIP – Extensión 24 horas.
- Competencias mínimas sobre formación para la familiarización y toma de conciencia en aspectos de protección para toda la gente de mar – Extensión 4 horas.
- Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, con una duración de treinta (30) horas académicas.
- **Protección Marítima y Portuaria – Extensión 24 horas.**

Que mediante comunicación con radicado 292023114621 del 23/10/2023, el señor Capitán de Navío (RA) Jesús Alberto Gutiérrez Reyes, Representante legal de la Academia Marítima de Seguridad Integral **ASI LTDA**, solicitó la modificación de la intensidad horaria de los programas de “Protección Marítima y Portuaria” y “Auditor de Sistemas de Gestión de Protección Integral Portuaria (Auditor Interno Código PBIP)” autorizados mediante Resolución No. 0002-2022 del 04/01/2022.

Que una vez verificados las fichas técnicas de los cursos de Protección Marítima y Portuaria y Auditor de Sistemas de Gestión de Protección Integral Portuaria (Auditor Interno Código PBIP) allegados, se evidencia la actualización de estos programas de acuerdo con los cambios en las normas de referencia: ISO 28000:2022 Sistemas de Gestión de la Seguridad, ISO 19011 Auditoría a los Sistemas de Gestión, la norma y estándares BASC:2022 y el Operador Económico Autorizado para instalaciones portuarias

Que, en mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – MODIFICAR el artículo 2º, “Otros Cursos” de la Resolución No. 0002-2022 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM de 04 de enero de 2022 *“por la cual se renueva el reconocimiento a la ACADEMIA MARÍTIMA DE SEGURIDAD INTEGRAL ASI Ltda., como Centro de Formación y Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de los mismos”*, el cual quedará así:

ARTICULO 2º. – AUTORIZAR a la **ACADEMIA MARÍTIMA DE SEGURIDAD INTEGRAL ASI LTDA.**, por un término de tres (03) años, para dictar los siguientes programas de capacitación:

Otros Cursos

- Actualización cursos de protección marítima (Código PBIP) – Extensión 16 horas.
- Analista de Riesgos – Extensión 24 horas.
- Auditor Interno del Código Internacional de Gestión de la Seguridad (IGS) - (International Safety Management (ISM) Code, con una duración de treinta y dos (32) horas académicas.



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

- Auditor de Sistemas de Gestión de Protección Integral Portuaria (Auditor Interno Código PBIP) – **Extensión 32 horas.**
- Auditor Interno del Código PBIP – Extensión 24 horas.
- Competencias mínimas sobre formación para la familiarización y toma de conciencia en aspectos de protección para toda la gente de mar – Extensión 4 horas.
- Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, con una duración de treinta (30) horas Académicas.
- Protección Marítima y Portuaria – **Extensión 32 horas.**

ARTÍCULO 2°- Las demás disposiciones autorizadas y contenidas en la Resolución No. 0002-2022 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM de 04 de enero de 2022 quedan plenamente vigentes.

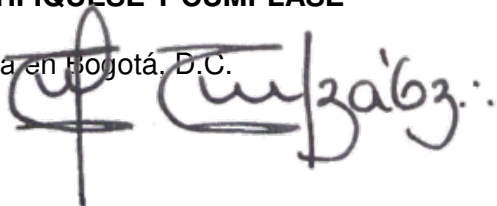
ARTÍCULO 3°- Notifíquese, por el Grupo de Gestión Técnica – Formación y Capacitación, de la Subdirección de Marina Mercante el contenido de la presente Resolución al señor **Capitán de Navío (RA) Jesús Alberto Gutiérrez Reyes**, Representante legal de la ACADEMIA MARÍTIMA DE SEGURIDAD INTEGRAL ASI LTDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73086630 de Cartagena, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 4°- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío **GARY JAVIER GONZÁLEZ NUÑEZ**
Subdirector de Marina Mercante (E)



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co